

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA

MU062T0004337

Fecha: 20/01/2026 Hora: 22:51:58



1. Contenido de la Solicitud

| | |
|---|--|
| Nombre | Eduardo |
| Primer Apellido | Jorquera |
| Segundo Apellido | Cabello |
| Teléfono de contacto | |
| Tipo de persona | Natural |
| Dirección postal y/o correo electrónico | uo316211@uniovi.es Región Metropolitana de Santiago, PEÑAFLORES, CHILE |
| Correo electrónico notificaciones | uo316211@uniovi.es |
| Nombre de Representante | |
| Primer Apellido Representante | |
| Segundo Apellido Representante | |
| Solicitud realizada | Se requiere conocer en el marco de la Ley 21364 , lo siguiente. ¿La municipalidad posee Una Dirección , Departamento, Oficina de gestión de riesgos antes de desastres? ¿ La Jefatura administrativa de la gestión de riesgos , que profesión tiene y grado administrativo ? ¿ La jefatura cuenta con cursos dictados por SENAPRED? ¿ Cuantos funcionarios cuenta esa unidad ? ¿ Esos funcionarios cuentan con cursos Dictados por SENAPRED? ¿ cuantos? ¿ Los funcionarios son de dedicación exclusiva o tiempo parcial? |
| Observaciones | |
| Archivos adjuntos | |
| Medio de envío o retiro de la información | Correo electrónico |
| Dirección de envío de la información | , , , |
| Formato de entrega de la información | Electrónico/Word |
| Sesión iniciada en Portal | SI |
| Vía de ingreso en el organismo | Vía electrónica |

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 17/02/2026

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de

Municipalidad de Conchalí

entrega de la respuesta es el día 17/02/2026. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: MU062T0004337 , podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: +56227972100 +56228286100
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Conchalí", ubicadas en Av. Independencia N° 3499, en el horario
Horario de atención al público: Lunes a viernes de 8.30 a 14.00 hrs
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.



DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE

Conchalí, 17.02.2026

DE : MIGUEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO DEL DESASTRE.

A : EDUARDO JORQUERA CABELLO

REF. : CONSULTA TRANSPARENCIA MU062T0004337.

Junto con saludar, en relación a consulta vía transparencia MU062T0004336. La Ilustre Municipalidad de Conchalí posee **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE**. Decreto Exento N° 422 del 24 abril 2024 crea la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres. Esto en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 ter de la Ley 18.695 LOCM y el acuerdo de concejo adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 marzo 2024. Reglamento orgánico interno Título XV Art. 115 pág. 25 de 31 (60 y 36 correlativas). Reg. Org. Interno de la Municipalidad Conchalí DE N° 483/2018, acuerdos de concejos de fecha 14.03.24 y 11.04.24.

Director posee el Título Profesional de Arquitecto Grado 4, Escalafón Directivo. Posee tres cursos dictados por SENAPRED:

- 1.- Operaciones de emergencia nivel I. Septiembre 2018.
- 2.- Escenarios de riesgo nivel II. Septiembre 2018.
- 3.- Ayuda humanitaria Julio 2021.

La Dirección cuenta con un funcionario de Título Profesional de Trabajador Social. Posee tres cursos dictados por SENAPRED:

- 1.- Introducción al SINAPRED. 30.04.2025.
- 2.- Gestión del Riesgo del Desastre. 15.05.2025.
- 3.- Análisis y Reducción del Riesgo. 15.06.2025.

Por último, ambos funcionarios son de dedicación exclusiva. Es cuanto podemos informar.

Saluda atentamente a usted,


MIGUEL MORAGA TORO
DIRECTOR
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE

MMT/amg
Distribución
- GRD
- Archivo
-Transparencia.

